

En
 Thomas de Pineda Regida prehemierente y actual Surtor.
 Ocho en esta Villa de Salinas de Arana y su jurisdicción por el Rey
 nro señor (D. de 1678=

Mando a D. Juan Ramirez oy omeera de esta Villa
 y vos delos Diputados de las Salinas de ella, que
 siendo requerido con este cédula en si para el deponer
 y hasta que ota cosa se mande, cinquenta y tres na y dos
 y ocho mar de Sella, de la Plana de Sal correspondiente
 a D. Hermenegildo de Arguella su Conue, y terno cumplido
 a la de veinte y quatro del corriente mes de febr, por otros
 tantos que el suno dho es endeuen a Hermenegildo
 Qui de esta misma Villa, por el dho de seiscientos y ochenta
 del xto de la manufactura de Sal, qual resulta de la
 dula anterior de la dha y los quince de in pax de la
 paxos hechos a D. Juan de Arguella su hijo y paxu
 orden, lo que efecute dho Diputado y xerene una
 sin otra cosa, repobea; Expedido en esta dha Villa
 y fecho de veinte y cinco de abril de seiscientos y dos=

Thomas de Pineda Por su man.

Acta ante de Pineda

